REPÚBLICA DE CHILE
•I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.° 2710 /

CONCÓN, 04 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
9. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
10. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
11. Ordinario N°1564 de fecha 21 de agosto de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a Mauricio Henríquez López periodo desde septiembre a diciembre 2023.
12. Ordinario N°1627 de fecha 28 de agosto de 2023 solicita corregir ordinario N°1564, por orden de el Director de Dideco.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°948 de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En relación a solicitud de contratación para el Sr. MAURICIO HENRIQUEZ LOPEZ, expongo a Uds. que lo requerido se debe a la necesidad de cubrir el cargo que quedo disponible del Sr. Paolo Navia Soto, perteneciente a la oficina de Actividades Municipales, cumpliendo las siguientes funciones:

•Utilizar de manera efectiva las redes y establecer acuerdos en materias comunicacionales a modo de potenciar comunicacionalmente el quehacer municipal.
•Asesorar adecuadamente resolviendo consultas, entregando información técnica y especializada de modo completo, consistente y correcto al Alcalde y al Concejo Municipal.
•Realizar comunicados de prensa acerca de las actividades municipales que constituyen noticia de interés público.
•Cubrir y dejar registro de las actividades municipales en video y fotografía.
•Recibir a los medios de comunicación cuando concurren a las actividades municipales.
•Atender las consultas que realizan los periodistas de los distintos medios de comunicación sobre el quehacer municipal.
•Proveer cuando corresponda a los medios de comunicación regionales de imágenes en video y fotos de las actividades municipales que son noticia, así como también proveer cuñas de audio en el caso de las radios.
•Propender a que el Municipio de Concón aparezca en los medios de comunicaciones locales y regionales con noticias positivas de su quehacer.
•Asesorar al Alcalde y a sus directores en asuntos de planificación de la difusión de las actividades y de estrategias comunicacionales de sus respectivos departamentos.

1 - SEP 2023

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE CONTRATACIÓN,** en calidad de Honorarios a contar del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, del **Sr. MAURICIO HENRIQUEZ LÓPEZ, RUN N°** [redacted] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **$919.540.-** para prestar el servicio de **APOYO COMMUNITY MANAGER.**

2. **TENDRÁN,** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 2 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado y viáticos, días compensatorios por aquellos trabajados realizados fuera del horario normal. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE,** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 **"ACTIVIDADES MUNICIPALES".**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio en [redacted]

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/MNC/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		1 - SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
01 SEP 2023
RECIBIDO HORA: _____